



Lanús, 14 de noviembre de 2022.

**DECRETO N° 4.665.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal Nro. 3.239/21; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-501-107/21, 3-501-117/22; y

**CONSIDERANDO**

Que por Decreto N° 3.239/21 se adjudicó la obra “CONSTRUCCION DE CDI EN PARQUE LINEAL - MONTE CHINGOLO - LANÚS”, en el marco del programa “Red de Infraestructura del Cuidado”, del Ministerio de Obras Públicas, emplazada entre la Av. Gral. Pinto y las Calles Tucumán y Pitágoras, de la localidad de Monte Chingolo, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la firma ENLACE URBANO S.R.L. por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 36.065.819), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares de la Licitación Pública N° 58/21, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-107/2021;

Que, la Dirección General de Infraestructura Escolar, con fecha 09 de septiembre del año 2022, informa que se ha detectado la necesidad de equipar el establecimiento (tema no contemplado dentro del proyecto original), siendo conveniente un nuevo equipamiento adecuado a la nueva modalidad proyectual;

Que, mediante Orden de Servicio N° 07 de fecha 01 de agosto de 2022, se solicitó el pedido de cotización de Mobiliario a la empresa contratista, la cual mediante Nota de Pedido N° 03 de fecha 07 de septiembre de 2022 entrega el presupuesto para el Centro de Desarrollo Infantil;

Que, el equipamiento consta de heladera y microondas para cocina, mobiliario de oficina (escritorio, sillas, mangrullo para la primera infancia y módulo lúdico), para la sala de niños (mesas, sillas, practicunas y reproductor de música) y para comedor (mesas, sillas);

Que estas tareas generan un monto adicional de Pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 3.818.300), representando un 10.58 % del monto del contrato;

Que el itemizado de las nuevas tareas, precio y cómputo es el siguiente,

<b>Cómputos y Presupuesto</b>				
<b>19</b>	<b>Mobiliario y Equipamiento Móvil</b>			
Item	Descripción	Unidades	Precio Unitario	\$ Total
<b>19.1</b>	<b>Equipamiento Cocina</b>			
19.1.1	Heladera	1	\$ 193.800,00	\$ 193.800,00
19.1.2	Atma Microondas 20lts. 700w	1	\$ 59.500,00	\$ 59.500,00
				\$ 253.300,00
				6,63%
<b>19.2</b>	<b>Mobiliario Oficina</b>			
19.2.1	Escritorio medidas 2,24x0,60x075m (gris ceniza)	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
19.2.2	Escritorio medidas 2,73x060x0,75m (gris ceniza)	1	\$ 86.000,00	\$ 86.000,00
19.2.3	Sillas Visi 4 patas	2	\$ 29.000,00	\$ 58.000,00
				\$ 224.000,00
				5,87%
<b>19.3</b>	<b>Mobiliario Sala de Niños</b>			
19.3.1	Sillas Personas Adultas	800	\$ 15.000,00	\$ 120.000,00
19.3.2	Mesa Rectangular Para Personas Adultas 40x60cm	500	\$ 22.000,00	\$ 110.000,00
19.3.3	Sillas Comer Bebe	800	\$ 26.000,00	\$ 156.000,00
19.3.4	Practcuna (medidas aprox. 075x1,10 m)	500	\$ 85.000,00	\$ 425.000,00
19.3.5	Mesas Rectangular de 1,20x0,60 N° 1	600	\$ 26.000,00	\$ 156.000,00
19.3.6	Silla N° 1 Antigolpe	34.00	\$ 9.000,00	\$ 306.000,00
19.3.7	Reproductor de Música	500	\$ 80.000,00	\$ 400.000,00
				\$ 1.673.000,00
				43,62%
<b>19.4</b>	<b>Mobiliario Comedor</b>			
19.4.1	Mesas Rectangulares de 1,20x0,60 N° 1	300	\$ 26.000,00	\$ 78.000,00
19.4.2	Sillas N° 1 Antigolpe	18.00	\$ 9.000,00	\$ 162.000,00
				\$ 240.000,00
				6,29%
<b>19.5</b>	<b>Mobiliario Oficina</b>			
19.5.1	Tunel	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
19.5.2	Manubrio para la primera Infancia con un tubo de goteo un Ta Te Ti, un Barco una bur	1	\$ 998.000,00	\$ 998.000,00
19.5.3	Módulos Ludicos kit 9 piezas.	1	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00
				\$ 1.428.000,00
				37,40%
				\$ 3.818.300,00
				100,00%

Que, a fin de certificar los nuevos ítems, se solicitó a la contratista la cotización de los mismos, dejando constancia que la Dirección General de Infraestructura Escolar presta



conformidad a los valores presupuestados, por ser los corrientes en plaza y estar calculados con los precios referidos a la fecha de cotización de la obra;

Que, el equipamiento cotizado será entregado antes del final de plazo de obra, sin generar ampliación de plazo;

Que todo ello se encuentra encuadrado en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica.

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Convalídase la creación de nuevos ítems que genera la realización de los trabajos adicionales de la Obra “CONSTRUCCION DE CDI EN PARQUE LINEAL - MONTE CHINGOLO - LANÚS”, en el marco del programa “Red de Infraestructura del Cuidado”, del Ministerio de Obras Públicas, emplazada entre la Av. Gral. Pinto y las calles Tucumán y Pitágoras, de la localidad de Monte Chingolo, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la firma ENLACE URBANO S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle Nazar N° 532 de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, por un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 3.818.300), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-117/2022, de la Licitación Pública 58/2021, según lo estipulado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el siguiente detalle;

Cómputos y Presupuesto				
19	Mobiliario y Equipamiento Móvil			
Item	Descripción	Unidades	Precio Unitario	\$ Total
19.1	Equipamiento Cocina			
19.1.1	Heladera	1	\$ 193.800,00	\$ 193.800,00
19.1.2	Atma Microondas 20lts. 700w	1	\$ 59.500,00	\$ 59.500,00
			\$ 253.300,00	
				6,63%

<b>19.2</b>	<b>Mobiliario Oficina</b>			
19.2.1	Escrivtorio medidas 2,24x0,60x075m (gris ceniza)	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
19.2.2	Escrivtorio medidas 2,73x060x0,75m (gris ceniza)	1	\$ 86.000,00	\$ 86.000,00
19.2.3	Sillas Visi 4 patas	2	\$ 29.000,00	\$ 58.000,00
			\$ 224.000,00	5,87%

<b>19.3</b>	<b>Mobiliario Sala de Niños</b>			
19.3.1	Sillas Personas Adultas	800	\$ 15.000,00	\$ 120.000,00
19.3.2	Mesa Rectangular Para Personas Adultas 40x60cm	500	\$ 22.000,00	\$ 110.000,00
19.3.3	Sillas Comer Bebe	800	\$ 26.000,00	\$ 156.000,00
19.3.4	Practcuna (medidas aprox. 075x1,10 m)	500	\$ 85.000,00	\$ 425.000,00
19.3.5	Mesas Rectangular de 1,20x0,60 N° 1	600	\$ 26.000,00	\$ 156.000,00
19.3.6	Silla N° 1 Antigolpe	34.00	\$ 9.000,00	\$ 306.000,00
19.3.7	Reproductor de Música	500	\$ 80.000,00	\$ 400.000,00
			\$ 1.673.000,00	43,62%

<b>19.4</b>	<b>Mobiliario Comedor</b>			
19.4.1	Mesas Rectangulares de 1,20x0,60 N° 1	300	\$ 26.000,00	\$ 78.000,00
19.4.2	Sillas N° 1 Antigolpe	18.00	\$ 9.000,00	\$ 162.000,00
			\$ 240.000,00	6,29%

<b>19.5</b>	<b>Mobiliario Oficina</b>			
19.5.1	Tunel	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
19.5.2	Manubrio para la primera Infancia con un tubo de goteo un Ta Te Ti, un Barco una bur	1	\$ 998.000,00	\$ 998.000,00
19.5.3	Módulos Ludicos kit 9 piezas.	1	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00
			\$ 1.428.000,00	37,40%

\$ 3.818.300,00 100,00%
----------------------------

**Artículo 2º:** El gasto que demanden los trabajos e items aprobados en el Artículo 1º se atenderán con cargo - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 -Categoría Programática 88.77.51. (CDI Parque Lineal Monte Chingolo) - Partida 4.2.1. (Construcciones en Bienes del Dominio Privado) - Fuente de Financiamiento 1.1.0. (Tesoro Municipal).

**Artículo 3º:** La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.



**Artículo 4º:** Por la Dirección General de Patrimonio, procédase a adecuar la recepción final de los Bienes descriptos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º.

**Artículo 5º:** El presente Decreto es refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección General de Contaduría; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.-

